

RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

DECRETO No. 45-2005, Aprobado el 07 de Julio del 2005
Publicado en La Gaceta No. 162 del 22 de Agosto del 2005
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
CONSIDERANDO

I

Que el día 13 de diciembre de 1999 fue adoptado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el “**PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE**”, suscrito por Nicaragua el día 5 de mayo del año 2000 en Santa Fe de Bogotá, República de Colombia.

II

Que el Poder Ejecutivo aprobó el mencionado Protocolo mediante Decreto número 10-2001 del 23 de enero del año 2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 21 del 30 de enero del mismo año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

Artículo 1.- Ratificar el PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE, adoptado el día 13 de diciembre de 1999 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua. – **Norman Caldera Cardenal**, Ministro de Relaciones Exteriores.